

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 203 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 4 FEB - 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 018-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 051-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 190-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; v.

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Art. 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Nº 29158 y el Art. 1º de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Nº 27658, corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros formular, aprobar y ejecutar las políticas de modernización de la gestión pública, así como coordinar y dirigir la modernización del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyéndose en el principal instrumento, que establece la visión, principios y lineamientos para la actuación, coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 048-2013-PCM se aprobó el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016 precisando las acciones necesarias, metas, indicadores plazos y entidades públicas responsables de su ejecución, para la implementación de la política de modernización de la gestión pública;

Que con Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 002-2012-PCM-SGP se aprobó la Directiva Nº 004-2012-PCM/SGP: "Lineamientos para el Funcionamiento del Aplicativo Informático Web para la Determinación de Costos y; la Guía de Simplificación Administrativa y Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para el Gobierno Nacional, Regional y Local";

Que, la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto propone a través del Informe N° 018-2015-OPRP/MVES la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 436-2014-ALc/MVES que aprobó la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua - EMC en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, señalando la existencia de normativa actualizada y nuevos funcionarios en la Corporación Edil,

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica consigna en su Informe N° 051-2015-OAJ/MVES la necesidad de emitir una nueva Resolución de Alcaldía, conforme a lo previsto en el numeral 1) del Art 51° de la Ordenanza N° 298-MVES que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador; lo cual, es elevado a la Secretaría General con Memorándum N° 190-2015-GM/MVES para la emisión de una nueva Resolución.

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

de la Salvado, de la California de la Ca

TOESORIA ARMINISTRA

TO SECONAL DECEMBER OF THE SEC



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



www.munives.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual desarrollará labores de supervisión al Equipo de Mejora Continua, y estará integrado por los siguientes funcionarios.

FRANCISCO MANUEL NARREA SAN MIGUEL

Gerente Municipal

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI

Secretaria General

JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE

Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto

CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA

Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO

Gerente de la Oficina General de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua (EMC) en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

AGHATA CHRISTIE RAMÍREZ FERNÁNDEZ

Asistente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto

CYNTHIA LINDSAY CCANTO VELARDE

Asistente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto

CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA

Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

DAVID RENATO MARTINEZ VARA

Sub Gerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística

VICTORIA ELIZABETH ROSADO ARTICA

Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control urbano

ESTHER GINA ATOCHA DULANTO

Asistente de la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor

JORGE ANTONIO PEREZ MUÑOZ

Sub Gerente de Defensa Civil

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo de Mejora Continua EMC realizará labores de costeo, procesos y revisión de los procesos legales a fin que el proceso de simplificación administrativa cumpla con todas las exigencias del caso. El EMC podrá incorporar de manera temporal a una o más personas de las diferentes áreas de la Entidad. Todas las dependencias de la Municipalidad están obligadas a brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines.







"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los documentos elaborados por el Comité de Dirección del Proceso de Simplificacion y el Equipo de Mejora Continua sean difundidos en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 436-2014-ALC/MVES y toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ROSTALO CECILIA CASAS CAUT.

GUIDO INIGO PERALTA

GERENCIA A